

**ACTA N° 1549:** En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, siendo la hora nueve, se reúnen en el Recinto del Concejo Municipal, las Concejales Carolina Giusti, María Alejandra Bugnon de Porporatto y Andrea Ochat; y los Concejales Santiago Dobler, Horacio Bertoglio y Pablo Ghiano. Con la presencia de la Secretaria y Personal Administrativo del Cuerpo. Dando inicio a la Sesión Ordinaria, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Buen día a todos y a todas, siendo la hora 09:01 de este 23 de diciembre de 2021 damos comienzo a una nueva Sesión Ordinaria de este Concejo Municipal, procediendo al izamiento de la Bandera por parte del Concejal Santiago Dobler”. Aplausos. **1º) Manifestaciones:** Pide la palabra la Concejala **María Alejandra Bugnon de Porporatto** (PDP): “Bueno, como todos sabemos, se acercan las festividades de Navidad y Año nuevo y como mi profesión es ser veterinaria, me atañe esto de la pirotecnia y también haber trabajado en el tema de discapacidad. Pido y solicito a la población que se reduzca el uso de pirotecnia a elementos luminosos. O sea, menos ruidos, más luces. Yo creo que no tenemos Ordenanza de pirotecnia cero, tenemos un proyecto de la Concejala Ferrero, en Estado Parlamentario, para el uso de pirotecnia con bajo nivel sonoro. Y bueno, fundamentalmente comentarles que, a las personas con autismo o comúnmente llamadas autistas, pero que se llama trastorno de espectro autista, tienen entre sus síntomas la hipersensibilidad en sus sentidos y sobre todo auditiva. Las personas que presentan dichos trastornos son súper sensibles a los estímulos externos; sonidos, imágenes, olores y por lo tanto la pirotecnia los afecta directamente. Generalmente estas personas tienen reacciones muy fuertes que pueden responder tapándose los oídos de manera traumática, tener crisis de llanto, gritar y hasta autolesionarse. Con respecto a los animales, como veterinaria he visto lesionarse atravesando vidrios, atravesando avenidas, calles, correr de manera impulsiva hasta provocarse su propia muerte o estamparse contra elementos, en sus ataques de pánico. O sea, es realmente lamentable lo que provoca y muy triste lo que provoca en las personas con trastornos autistas y en los animales. O sea, yo pido que el cambio cultural que gracias a todos estos años de evolución ha ido formándose, la gente ha entendido que esto no es una manera de festejar y que compromete a cierta parte de la sociedad y a los animales también. Yo creo que este cambio cultural ha empujado a la Cámara de Productores de Pirotecnia a cambiar y a buscar nuevas formas de comercializar estos productos. Así que agradezco que me hayan escuchado y yo pido sobre todo a la población esto, que desde el Consejo de Discapacidad se promueve que es menos ruidos, más luces. Muchas gracias”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejala. Si ningún Concejal quiere hacer uso de la palabra, continuamos”. **2º) Aprobación Actas N° 1547 y 1548:** Puestas a consideración se aprueban por unanimidad. **3º) Informe de Presidencia:** Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “El jueves 16 de diciembre realizamos una nueva Sesión Ordinaria. Ese mismo día, la Concejala María Alejandra Bugnon participó de una nueva reunión de la Mesa de Tenencia Responsable de Mascotas. También en esa jornada, realizamos el acto de entrega de libros, en el marco del Proyecto Provincial de la A a la Z de la cocina santafesina, cuya llegada a Sunchales fue gestionada por este Concejo y el cual contó con la participación de personas de

Sunchales y Tacural. Además, junto a la Concejala Carolina Giusti asistimos a la reunión mensual de ADESu. El viernes 17, el Concejo Municipal mantuvo una reunión con el Intendente Gonzalo Toselli e integrantes de su Gabinete. El lunes 20, martes 21 y miércoles 22 realizamos trabajo en Comisión. Recibimos a representantes del sector despensas y alimentos, quienes plantearon inquietudes en torno al trabajo dominical. También a compradores del loteo conocido como “Cagliero”, para continuar abordando situaciones que se vienen tratando desde hace tiempo en torno a este sector. El lunes 20, el Concejo en pleno formó parte del acto realizado para celebrar el nuevo título para nuestra ciudad como Capital Provincial del Cooperativismo Escolar, donde entregamos la Distinción Juan Bautista Vicente Mitri. Por la tarde, junto al Concejal Pablo Ghiano, participamos del acto organizado por Rotary para distinguir con la medalla de honor a niñas, niños y jóvenes de las escuelas locales. En estos días, hemos continuado con la entrega de la distinción al Mérito Académico en los actos de egresados del nivel primario y secundario. Asistiendo a las Escuelas: Primaria El Fortín, EEMPA, ICES, Escuela 1043 San José y Escuela Savio. Eso es todo. Si algún Concejal quiere agregar algún otro evento en el que haya participado”. **4º) Notas Oficiales y peticiones particulares:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. Nº:** 1460 NI. **Tipo:** Nota Institucional. **Autoría:** Industriales Sunchales. **Asunto:** Informan sus consideraciones en relación al presupuesto municipal ejercicio 2022 asignado al sector. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Gracias Presidenta. Solicitar que se lea la Nota por Secretaría”. Secretaría procede a la lectura de la Nota: “Sunchales, 16 de diciembre de 2021. Andrea Ochat, Presidenta CONCEJO MUNICIPAL, SUNCHALES. S/D. De nuestra mayor consideración: Nos dirigimos a ustedes a fin de comunicar de manera formal nuestra posición con respecto al presupuesto 2022 que, oportunamente, nos han enviado. En primer lugar, resaltamos y agradecemos que se haya cumplido con el compromiso asumido de hacemos parte de estas cuestiones que nos influyen de manera directa. Desafortunadamente, consideramos que, una vez más, el Ejecutivo local no ha tratado debidamente este tema. No solo no han cumplido con el compromiso asumido de trabajar articuladamente y de manera más cercana en la construcción de un presupuesto que se adecue a las necesidades de la industria, sino que, también, se ignoraron nuestras sugerencias y opiniones. Al respecto, en esta ocasión se volvieron a incluir el Parque fotovoltaico, el Polo tecnológico y la Planta de biodiesel, cuestiones que, como expresamos en febrero, no suscitan urgencia para el sector y que destinan fondos estratégicos a proyectos que no aportan ni responden a nuestras necesidades. Consideramos oportuno resaltar también que la mayoría de los proyectos plasmados en el presupuesto se financiarán por medio de fondos provinciales o nacionales, de esta manera, el aporte municipal al sector industrial es casi nulo. Aprovechamos también para consultar la inclusión en el presupuesto de un Parque Fotovoltaico para el cual los recursos asignados en el presupuesto son \$ 0. Entendemos que, nuevamente, se nos ha relegado en la toma de decisiones que nos influyen de manera directa, faltando el Ejecutivo al compromiso que había asumido. Lamentamos profundamente que, pese a nuestra predisposición, se sigan priorizando cuestiones que no dirigen recursos a necesidades inmediatas para nuestras industrias. Agradecemos nuevamente el oportuno envío del presupuesto y seguimos a disposición para dialogar y trabajar de manera articulada. Sin

más, aprovechamos para saludarla atentamente. Lucas Musso, Presidente. Verónica Cipolatti, Secretaria. Esteban Taborda, Tesorero”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Sí, para comentar el primer párrafo de la nota de los industriales da cuenta felizmente de que el Concejo Municipal como Institución ha salvado un error que hemos reconocido en el año anterior, al no remitir en trabajo en Comisión, cuando analizábamos el presupuesto 2021, particularmente, a la Sociedad Rural y a los Industriales como parte de, yo diría dos fuerzas productivas centrales de nuestra comunidad. Creo que aquí los seis Ediles somos conscientes de la importancia de la actividad privada generadora de trabajo, generadora por otro lado también de ingresos a la Municipalidad. Así que el Concejo ha hecho su parte y la Nota da cuenta de algo que claramente, me sumo al pedido de los industriales pero que valdría para los otros sectores. Es una práctica deseable, es una práctica democrática, es una práctica que nos aporta. Hablar con las distintas entidades, lo hemos hecho con el Centro Comercial, Industrial y de la Producción y puedo ser más amplio. Cuando vamos a tratar un tema que afecta desde el Ejecutivo claramente en la gestión, o desde el Concejo en lo legislativo a un determinado sector de nuestra sociedad, es una buena práctica que podamos reunirnos con ellos. Nunca esto es vinculante, pero sí nos permite tener de primera mano información, en este caso, como dicen aquí, sobre las necesidades del sector. En donde por otro lado, dicen, están poniendo recursos, o pretenden poner recursos en el Presupuesto Municipal, proyecto que ha venido del Ejecutivo que nosotros no consideramos prioritarios, y quién mejor que ellos para determinar y saber qué necesidades tienen en el Parque Industrial, como un ejemplo. Y hay otros que claramente pretenden que sean considerados que no se han considerado. Así que, solamente para sumarme decir que es una práctica que el Concejo Municipal debe seguir teniendo y hacerme, en definitiva, eco de la Nota de los industriales. Gracias Presidenta”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejal Bertoglio. Si nadie más quiere hacer uso de la palabra, solicito que se acumule con el Expte. N° 1423 para seguir dando tratamiento a esa Nota en el marco del análisis del Presupuesto 2022”. Aprobado. **Expte. N°: 1461 NI. Tipo:** Nota Institucional. **Autoría:** Asociación Sunchalense de Skateboarding. **Asunto:** Solicitan reunión para avanzar en la incorporación de la Ordenanza N° 2273 Skatepark público en el presupuesto municipal 2022. Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Bien, con esta Nota propongo lo mismo, que se acumule con el Expte. N° 1423 para darle tratamiento en ese marco”. Aprobado. **5º) Despacho de Comisión:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. N°: 1457 DEM. Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL:** “**VISTO:** El Expte. N° 1457 DEM, autoría del Departamento Ejecutivo Municipal; **CONSIDERANDO:** Que el Proyecto de referencia Amplia el cálculo de Recursos y reformula por ampliación o reasignación de partidas el Presupuesto Municipal Ejercicio 2021; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación sin modificaciones sustanciales”. Sunchales, 22 de diciembre de 2021”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Pablo Ghiano** (FPCyS): “Muchas gracias. Bueno, en relación a este punto, visto el Expte. N° 1457, autoría del Departamento Ejecutivo Municipal. Considerando que el Proyecto de referencia Amplia el cálculo de Recursos y re-

formula por ampliación o reasignación de partidas el Presupuesto Municipal Ejercicio 2021; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación sin modificaciones sustanciales. El Proyecto presentado en la Sesión anterior y que trabajamos en Comisión tenía los siguientes artículos: Artículo 1º) Amplíase el cálculo de Recursos del Presupuesto Municipal Ejercicio 2021 en la suma de pesos doscientos seis millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil trescientos cincuenta con veintidós centavos. Artículo 2º) Reformúlase por ampliación y por reasignación de partidas, el cálculo de Gastos del Presupuesto Municipal Ejercicio 2021 en la suma de pesos doscientos seis millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil trescientos cincuenta con veintidós centavos. Artículo 3º) de forma. Solicito la ratificación del Despacho”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejal Ghiano. Si ningún Concejal quiere hacer uso de la palabra”. Pide la palabra la Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Muchas gracias. Bueno, en razón de la reconducción que hemos tenido bajo nuestro examen, me permito señalar en primer lugar que el estado de ejecución presupuestaria se encuentra publicado en la web del municipio hasta el período de septiembre inclusive y sobre dicho punto ponemos de resalto que conocerlo y tenerlo a disposición no solo del Concejo Municipal, sino también de los ciudadanos permite dar claridad y contraponer la reconducción que hoy hemos tenido que considerar. Haciendo un simple ejercicio vemos como el ritmo de ejecución desde octubre en adelante cobra un ritmo considerablemente más acelerado que los que hemos podido observar en los períodos que si se encuentran publicados. Desde ya que no le vamos a delinear las políticas económicas, de obra pública y gastos al Ejecutivo. Pero sí desde nuestro Bloque vamos a poner el foco de atención puntualmente en lo que respecta a lo que denominamos deuda flotante que, período a período, se sigue acumulando y que por las características que reviste este tipo de deuda se va a seguir acumulando y se va a arrastrar al nuevo presupuesto que hoy tenemos bajo análisis. En ese sentido, creo que este análisis que hemos llevado adelante en Comisión de la reconducción, más allá de la presencia del trabajo en Comisión de Funcionarios del Ejecutivo que están ilustrándonos sobre algunos aspectos. Creo que le deja al Concejo, a todos nosotros, un arduo trabajo para hacer un análisis pormenorizado, lleve el tiempo que lleve del Presupuesto 2022, que tiene que ser un presupuesto aceptado, ajustado a la realidad de nuestro Municipio, a la realidad económica de nuestra ciudad y por sobre todas las cosas, como bien lo mencionaba el Edil Bertoglio, cuando se hacía lectura de la Nota de los industriales, ajustado a los sectores productivos, a las necesidades de los sectores productivos de nuestra comunidad”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejala Giusti. Si nadie más quiere hacer uso de la palabra. Bueno, simplemente yo quiero aprovechar para manifestar que justamente la experiencia que hemos venido viviendo en el Concejo de analizar las asignaciones, las reasignaciones presupuestarias, que lo hacemos obviamente en corto tiempo y a esta altura del año octubre, diciembre, nos pone en la situación de asistir al escenario de lo ya consumado. Lo volvemos rutina, lo naturalizamos y ello limita nuestras posibilidades de cumplir con nuestro rol de contralor. Ya que este rol de contralor es indispensable para poder realizar un seguimiento sostenido y en tiempo real. Ello sumaría eficiencia y transparencia a las accio-

nes del Municipio y es por eso que insto desde aquí a hacer de este procedimiento una práctica real de comunicación, de diálogo y de búsqueda de acuerdos que van a garantizar seguramente la calidad institucional del Municipio todo. Así que bueno, me sumo también a las palabras de la Concejala Giusti como para que busquemos las herramientas conjuntamente para poder hacer de esta práctica una práctica más asertiva y que logremos ajustar así el Presupuesto 2022 con otras herramientas. Muchas gracias. Queda por lo tanto, la ratificación del Despacho". Aprobado. **6º) Respuesta del Departamento Ejecutivo Municipal a Minuta de Comunicación:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. Nº:** 1469 DEM. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **Asunto:** Remite respuesta a Minuta de Comunicación Nº 952/2021. "Sunchales. 20 de diciembre 2021. Sra. Presidenta, Andrea Ochat. CONCEJO MUNICIPAL, Sunchales - Provincia de Santa Fe. SU DESPACHO. Ref.: Respuesta Minuta de Comunicación Nº 952/2021. Quien suscribe, Leandro Lamberti, Secretario de Gestión de la Municipalidad de Sunchales, se dirige por su intermedio al Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales y hace referencia: - A la Minuta de Comunicación Nº 952/2021 del Concejo Municipal por medio de la cual se requiere al Departamento Ejecutivo Municipal información respecto al Fondo de Asistencia Educativa. En tal sentido, se informa: En el año 2020, motivado por la situación de emergencia sanitaria provocada por la pandemia COVID-19, se realizaron dos (2) entregas del Fondo de Asistencia Educativa (FAE), a saber: - 25/08/2020 - \$1.753.159,42 - Correspondiente a los períodos mensuales 07,08 y 09 del año 2019. - 17/11/2020 - \$1.587.835,93 - Correspondiente a los períodos mensuales 10, 11 y 12 del año 2019. En el año 2021 se realizaron cuatro (4) entregas, quedando comprometida la quinta para el día 30/12/2021, de acuerdo al siguiente detalle: - 18/02/2021 - \$1.841.749,52 - Correspondiente a los períodos mensuales 01, 02 y 03 del año 2020. - 19/05/2021 - \$ 2.212.383,42 - Correspondiente a los períodos mensuales 04, 05 y 06 año 2020. 07/10/2021 - \$ 2.249.995,30 - Correspondiente a los períodos mensuales 07, 08 y 09 del año 2020. - 03/12/2021 - \$ 2.303.943,41 - Correspondiente a los períodos mensuales 10, 11 y 12 año 2020. - 30/12/2021 - \$ 2.826.963,33 - Correspondiente a los períodos mensuales 01, 02 y 03 del año 2021. Esperando haber dado cumplimiento a la requisitoria de ese Concejo, y quedando a disposición para brindar las aclaraciones o ampliaciones que consideren necesarias, aprovecho la oportunidad para saludarlo muy cordialmente. Leandro Lamberti, Secretario de Gestión". Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Propongo enviar esta respuesta a sus antecedentes". Aprobado. **7º) Proyectos presentados:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. Nº:** 1462 PDP. **Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** María Alejandra Bugnon de Porporatto y Horacio Bertoglio. **PROYECTO DE ORDENANZA:** "**ARTÍCULO 1º:** Los importes fijados como "Total de Recursos" y "Total de Gastos" en las respectivas Ordenanzas anuales de Presupuesto General Municipal, serán destinados a las partidas y finalidades que se detallan en los Anexos de las correspondientes Ordenanzas, y que forman parte de las mismas. **ARTÍCULO 2º:** El Departamento Ejecutivo podrá disponer, por medio del pertinente Decreto que enviará dentro de los cinco (5) días hábiles al Concejo Municipal para su conocimiento, las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, dentro de las sumas totales fijadas en el Artículo 1º), con las limitaciones que se indican a continuación: a) El

crédito total autorizado para la partida de Personal no podrá ser reforzado excepto por aplicación de políticas salariales. b) Respecto de la planta de personal, no se podrá aumentar la nómina fijada en el artículo correspondiente del Presupuesto anual, sin la correspondiente Ordenanza que lo autorice. c) Cuando las partidas presupuestarias, Bienes de Consumo, Servicios No Personales y Bienes de Capital no superen los \$ 1.000.000.- (pesos un millón) de cada una de las Secretarías y Subsecretarías excedan hasta un 20% (veinte por ciento) las sumas previstas, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá informar y fundamentar al Concejo Municipal la necesidad de incremento de las mismas con el correspondiente origen de los recursos que debieran ser comprometidos para cumplir con tal erogación; dicho informe deberá presentarse dentro de los 20 (veinte) días hábiles de superado el límite y hasta el 20% (veinte por ciento) establecido. d) Si el Departamento Ejecutivo Municipal necesitara aumentar en más de un 20% las erogaciones enunciadas en el párrafo anterior, deberá contar para ello con la aprobación del Concejo Municipal, mediante Ordenanza. **ARTÍCULO 3º:** La actualización del monto fijado en el Artículo 2º) inciso c), se producirá en forma automática, anualmente, conforme a la variación interanual fijada por el IPC - Índice de Precios al Consumidor -, publicado por el Instituto de Estadísticas y Censo de la Provincia de Santa Fe, o el que lo reemplace en el futuro. **ARTÍCULO 4º:** En el caso de que existan mayores ingresos que los calculados, autorízase a dar por ejecución importes que excedan los originalmente previstos en "Transferencias", y remítase nota informando al Concejo Municipal, dentro de los 30 días posteriores. **ARTÍCULO 5º:** Las erogaciones a atenderse con fondos provenientes de Rentas especiales deberán ajustarse, en cuanto a su monto y oportunidad, a las cifras realmente recaudadas, o cuya recaudación esté material y legalmente asegurada dentro del ejercicio y no podrán transferirse a ningún otro destino. **ARTÍCULO 6º:** Cada vez que el Departamento Ejecutivo Municipal deba modificar el Presupuesto General, a fin de atender erogaciones originadas en Leyes y/o Decretos Nacionales y/o Provinciales, deberá contar previamente con la autorización del Concejo Municipal. Dicha autorización estará limitada pura y exclusivamente al costo originado por la adhesión de referencia. **ARTÍCULO 7º:** El Departamento Ejecutivo Municipal publicará en la página oficial de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Sunchales la Ejecución Presupuestaria Mensual de Recursos y Gastos dentro de los 60 días de finalizado dicho período. **ARTÍCULO 8º:** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O". Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): "Cuando recién la Concejala Giusti y usted Presidenta fundamentaron la ampliación del cálculo de recursos del presente ejercicio que despachamos, acabamos de aprobar, no pedí la palabra porque justamente desde el Bloque del PDP con la Concejala Bugnon pensamos que y lo hemos comentado previamente en Comisión que podíamos hacer un aporte en donde no quede sólo en las buenas intenciones que usted Presidenta recién reclamaba con total justicia, en este caso, del Departamento Ejecutivo Municipal. Mi experiencia en el ingreso como Edil en los últimos dos años y la experiencia que ha podido recoger mi compañera de banca dan cuenta de un término que usted ha utilizado y que ratifico que es "hecho consumado". Nos encontramos antes hechos consumados. El Concejo anterior, a fines del año pasado las últimas semanas ha vivido la misma situación que este Concejo. Con

un agravante que es que el proceso inflacionario tan extraordinario que tiene nuestro país, que lamentablemente nos pone en el ranking de los países con más inflación anual, hace que los recursos que acordamos en el presupuesto anual que van a ingresar se vean ampliamente superados, Coparticipación Nacional, Coparticipación Provincial, Derecho de Registro e Inspección. Digo, aún sin moverse en absoluto en positivo la actividad económica, neta. Lo cierto es que el proceso inflacionario hace que se recauden muchos más millones de pesos en un presupuesto de una ciudad como la nuestra. Y en la medida en que el Ejecutivo no mande en tiempo y forma las necesidades para ampliar el presupuesto a través de mayores recursos y destinarlos uno no sabe qué hasta las últimas semanas del año. Bueno, da una absoluta falta de control, produce una absoluta falta de control en tiempo y forma de este Cuerpo. Y una absoluta discrecionalidad en el uso de los recursos. A lo que hay que agregarle la preocupación que el Bloque de Juntos por el Cambio ha manifestado respecto a la deuda flotante que también la veníamos sosteniendo. Así que, decir que hago propias las expresiones de ustedes dos y que desde el Bloque del PDP concretamente pretendemos, en un Proyecto que será mejorable seguramente, perfectible en el trabajo en Comisión. Pero ya, a través de una Ordenanza que de eso se trata establecer algunos parámetros para que no quede librado a la buena fe, buena voluntad, tiempo o los motivos que hagan que el Ejecutivo no lo mande durante el año. Y les digo como experiencia de Edil de otros tiempos, era muy común que el Concejo Municipal recibiera durante el año más de un Proyecto de Reconducción. No es necesario mandarlo a fin de año, ni que hablar en este caso, insisto, en donde estamos hablando en términos millonarios, por día, de mayores ingresos. En los fundamentos decimos que el DEM claramente necesita modificar Partidas del Presupuesto Municipal, tanto de Recursos como de Gastos, a fin de adecuarlas a las variaciones. Siempre decimos, si uno tuviera que proyectar en el entorno personal/familiar un presupuesto anual del año que viene, es difícil. Eso lo reconocemos desde el vamos y seguramente vamos a subestimar algunos gastos y vamos a sobre estimar otros. Sin embargo, decimos frecuentemente la remisión se da, como acababa de decir, en las últimas semanas del año, con lo cual absolutamente nula la posibilidad de ejercer el control en tiempo y forma y decimos que así se rompe un proceso virtuoso. Algo que le reconozco a los distintos Ejecutivos, a los distintos Concejos Municipales y eso no se da muchas veces en ámbitos como el Nacional, es que los presupuestos acá se discuten. Todos los Ejecutivos tienen realmente, a veces en septiembre cumpliendo la Ley, a veces piden prórroga como en este caso en octubre. Pero tenemos el tiempo debido de análisis, vienen los distintos Funcionarios y está proclive el Ejecutivo y normalmente el Proyecto que sale no es, aunque tenga mayoría, siempre se ha discutido en el Concejo Municipal. Y ahí uno puede si bien reconocemos como decía usted Concejala Giusti, las facultades del Ejecutivo, no vamos a fijar en nosotros la gestión de gobierno, pero claramente hay algunas cuestiones en donde como representantes de los vecinos, de las instituciones y demás los Concejales queremos tener parte, queremos opinar, queremos discutir algunas prioridades. Así que decía, esa práctica virtuosa se contradice con el resultado fáctico, con la realidad que impone una reconducción, un Proyecto o dos como fue este año de reconducción de Partidas Presupuestarias que las tenemos que ver en las últimas semanas, ya mirando las fiestas, en las últimas semanas del año. Nuestra propuesta

concretamente en el Artículo 1º) habla de que los importes que impliquen lo que normalmente uno conoce como “Total de Recursos” y “Total de Gastos” en las respectivas Ordenanzas de los Presupuestos Generales Municipales, serán destinados a las partidas y finalidades que se detallan en los Anexos que esas mismas Ordenanzas contienen, y que forman parte de las mismas. O sea, acá estamos definiendo el objeto. Y que realmente debe haber un correlato entre lo que se aprueba en esos Anexos que son distintas partidas que previamente han sido discutidas con lo que efectivamente ejecute el Ejecutivo Municipal, la gestión Municipal. El Artículo 2º) dice que a través del correspondiente Decreto que debe enviar al Concejo en un término que proponemos de cinco días hábiles y acá también recogemos una experiencia, lo que ya hemos dicho tantas veces que no se remiten a título informativo o no se publican en el Boletín Oficial los Decretos y las Resoluciones. Entonces, el Ejecutivo puede disponer, insisto, enviando al Concejo dentro de los cinco días hábiles posteriores reestructuraciones y modificaciones que el Concejo considere necesarias, dentro de las sumas totales fijadas en el Artículo 1º) de cada Ordenanza que fija ese total. Perdón, del Artículo 1º) de la Ordenanza que estamos proponiendo aquí, que remite al total de recursos y al total de gastos. Esto es reconocer las necesidades de gestión y el día a día que tiene que resolver un Ejecutivo. Pero también decimos que esas modificaciones se hacen con las limitaciones que se indican a continuación: a) El crédito total autorizado para la partida de Personal no podrá ser reforzado excepto por aplicación de políticas salariales. b) Respecto de la planta de personal, no se podrá aumentar la nómina fijada en el artículo correspondiente del Presupuesto anual, sin la correspondiente Ordenanza que lo autorice. Otro condicionamiento; c) Cuando las partidas presupuestarias, generalmente se titulan bajo el rubro Bienes de Consumo, Servicios No Personales, Bienes de Capital no superen los \$ 1.000.000 y alguna de las Secretarías y Subsecretarías excedan hasta un 20% las sumas previstas, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá informar y fundamentar al Concejo Municipal la necesidad de incremento de las mismas con el correspondiente origen de los recursos que debieran ser comprometidos para cumplir con tal erogación; dicho informe deberá presentarse dentro de los 20 días hábiles de superado el límite y hasta el 20% establecido. Quizás un poco engorrosa la lectura completa. Pero acá hablamos de Partidas de un millón de pesos o inferiores. El Ejecutivo por esto que hablamos de la cultura inflacionaria y porque también necesita para la gestión, puede excederlas en su práctica, hasta un 20% y de alguna manera entendemos, son las partidas menos importantes, por eso llegan hasta un millón de pesos. Recordemos que el presupuesto para este año va a estar arriba de los dos mil doscientos millones de pesos. Y lo que sí le decimos al Ejecutivo, díganos dentro de los veinte días, cuáles son esas partidas y cómo las va a fondear. Y en el último punto decimos que si el Ejecutivo Municipal necesita aumentar más que un veinte por ciento esas partidas que superan el millón de pesos, como se dice habitualmente, mueven la aguja del Presupuesto Municipal, debe contar para ello con la aprobación del Concejo Municipal, mediante la correspondiente Ordenanza, que no es ni nada más, ni nada menos que la Ordenanza de Recondición de Partidas. O sea, está obligado a mandar un Proyecto de Ordenanza para discutirse en el seno del Concejo Municipal y no podrá entonces esperar a fin de año. Esto es lo que manda el último punto c) para las Partidas que superen el millón de pesos y que se muevan arriba del 20%. El Ar-

título 3º) como se hace referencia a un valor que es un millón de pesos dice que la actualización del monto fijado en el Artículo 2º) inciso c), se producirá en forma automática, anualmente, conforme a la variación interanual fijada por el IPC - Índice de Precios al Consumidor -, publicado por el Instituto de Estadísticas y Censo de la Provincia de Santa Fe, o el que lo reemplace en el futuro, de tal manera de que siga vigente la Ordenanza, que no pierda vigencia. El Artículo 4º) habla de que en el caso de que existan mayores ingresos que los calculados, se autoriza a dar por ejecución importes que excedan los originalmente previstos en "Transferencias", y remita nota informando al Concejo Municipal, dentro de los 30 días posteriores. El Artículo 5º) dice: Las erogaciones a atenderse con fondos provenientes de Rentas Especiales deberán ajustarse, en cuanto a su monto y oportunidad, a las cifras realmente recaudadas, o cuya recaudación esté material y legalmente asegurada dentro del ejercicio y no podrán transferirse a ningún otro destino. Para que tengan un correlato obviamente en esas cuentas especiales, por eso se llaman Rentas Especiales. El Artículo 6º) dice que cada vez que el Departamento Ejecutivo Municipal deba modificar el Presupuesto General, a fin de atender erogaciones originadas en Leyes y/o Decretos Nacionales y/o Provinciales, deberá contar previamente con la autorización del Concejo Municipal. Dicha autorización estará limitada pura y exclusivamente al costo originado por la adhesión de referencia. Es común que cuando, primero, cuando se trate de Leyes, Decretos, Resoluciones de Orden superior, no es algo que vamos a discutir, pero sí normalmente vienen con afectaciones, o de recursos de coparticipación al municipio o algún otro tipo de condicionamiento por lo tanto deben tener su correspondiente Ordenanza. El Artículo 7º) habla de que el Ejecutivo publicará en la página oficial de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Sunchales la Ejecución Presupuestaria Mensual de Recursos y Gastos dentro de los 60 días de finalizado dicho período. Para que quede escrito en una Ordenanza, específicamente el tiempo que tiene para hacerlo. Artículo 8º) de forma. No sé si mi compañera de Bloque quiere agregar algo, ya dejo planteada la moción del pase a Comisión Señora Presidenta. Gracias". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Gracias Concejal Bertoglio". Pide la palabra la Concejala **María Alejandra Bugnon de Porporatto** (PDP): "Solamente para agregar que nuestra función como Concejales es la de control y esta acción virtuosa que tenemos en este municipio que es consensuar nuestro Presupuesto Municipal anual, debatirlo y establecer cuál va a ser el presupuesto para el año siguiente, por ahí, voy a decir un dicho popular "mostramos la hilacha" con estas reconducciones de partidas a último momento que no tenemos otra opción que aprobarlas. Porque ya está hecho y gastado, digamos. Entonces, nosotros tenemos que tratar de buscar un sistema que será éste, será enriquecido, será otro. Pero tenemos que buscar un sistema que haga que las reconducciones vengán en tiempo y forma, que el dinero se gaste y que el Concejo tenga directamente un control sobre ellas. Porque para eso nos eligieron los ciudadanos. Para eso estamos. Así que nada más. Yo simplemente quiero decir que esto es una idea, una propuesta que desde nuestro Bloque presentamos y que puede haber un enriquecimiento muy grande en Comisión y también puede haber otra propuesta. Pero yo creo que tenemos que buscarle la forma para que esto, año a año, no suceda más". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Gracias Concejala Bugnon. Es moción

entonces el pase a Comisión de este Proyecto”. Aprobado. **Expte. N°:** 1463 FPCyS. **Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Pablo Ghiano. **PROYECTO DE ORDENANZA:** “**ARTÍCULO 1°:** Créase el sistema de Becas Deportivas, que consiste en la entrega de una ayuda económica a las y los deportistas de diferentes disciplinas, a fin de solventar gastos de indumentaria, elementos personales específicos de la disciplina, cuota societaria y deportiva y cualquier otro gasto generado por la práctica deportiva. **ARTÍCULO 2°:** Créase la Comisión de Otorgamiento y Seguimiento de Becas Deportivas. La misma será la encargada de calificar y seleccionar a los deportistas que merezcan el beneficio y estará integrada por quienes se desempeñen en la Secretaría de Desarrollo, en la Subsecretaría de Educación, Salud y Convivencia y un representante de cada bloque político representado en el Concejo Municipal, éstos últimos sin obligación de participación. **ARTÍCULO 3°:** Establécese que serán deberes y atribuciones de la citada Comisión: a) Analizar y aprobar o rechazar los antecedentes de los aspirantes a becas. b) Proponer al D.E.M el otorgamiento de becas. c) Solicitar al D.E.M., la caducidad del beneficio de becas en los siguientes casos: a. Por sustancial modificación de las causas que justificaron su otorgamiento. b. Por falsedad de la información suministrada. c. Por muerte o inhabilitación del becario. d. Por mala conducta debidamente comprobada, de la becaria o el becario, dentro o fuera del establecimiento en el cual practique la disciplina deportiva. Dispónese que de producirse la caducidad del beneficio por alguna de las razones anteriormente mencionadas, la Comisión podrá determinar la entrega del mismo a un nuevo postulante. e. Estudiar las posibilidades de ampliación y mejoramiento del sistema de Becas Deportivas, como así también el seguimiento del becario. **ARTÍCULO 4°:** Las Becas serán otorgadas a las y los jóvenes a partir de los 12 años, cuyo desempeño, conducta y falta de recursos económicos de su grupo familiar, justifique el beneficio que se estipula. **ARTÍCULO 5°:** En todos los casos, las becas tendrán vigencia durante un año. **ARTÍCULO 6°:** Las becas cubrirán los gastos correspondientes al período marzo – noviembre y el pago del importe de las mismas se efectuará en forma mensual a cada uno de los padres o tutores legales de los beneficiarios. **ARTÍCULO 7°:** Se entregarán 50 becas al año y el valor de las mismas se definirá en 120 U.C.M. **ARTÍCULO 8°:** Determinase que el Presupuesto Municipal deberá incluir una Partida especial a efectos de cubrir el gasto que demande la puesta en práctica del presente Programa. **ARTÍCULO 9°:** Fácúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar los aspectos no contemplados en la presente Ordenanza. **ARTÍCULO 10°:** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Pablo Ghiano** (FPCyS): “Muchas gracias. Bueno. Retomando un Proyecto presentado oportunamente por el ex Concejal Leandro Lamberti, lo que propongo es crear un sistema de becas deportivas para de esta manera respaldar el desarrollo deportivo. Todo sabemos que el deporte no solamente mejora la calidad de vida y permite el desarrollo físico, sino que también nos da la posibilidad de un desarrollo más integral y bueno, creemos nosotros que es fundamental. También muchos niños, niñas y jóvenes puedan tener la posibilidad de la práctica de un deporte. Todos sabemos que si bien en nuestra ciudad contamos con muchas escuelitas en donde no se necesita una cuota societaria o una cuota deportiva, es hasta un límite de edad y bueno, es ahí en donde nosotros queremos permitirle la posibilidad de

continuar dentro del camino deportivo a estos jóvenes que bueno, tienen que continuarlo en una institución, en un club. Dicho esto, el Proyecto de Ordenanza cuenta con Artículo 1º) Créase el sistema de Becas Deportivas, que consiste en la entrega de una ayuda económica a las y los deportistas de diferentes disciplinas, a fin de solventar gastos de indumentaria, elementos personales específicos de la disciplina, cuota societaria y deportiva y cualquier otro gasto generado por la práctica deportiva. Todos sabemos que además de la cuota deportiva y societaria, hay otros gastos como bien lo detalla, ya sean viáticos, insumos para poder realizar la práctica y demás. Y sabemos también que hay muchos chicos y familias que no disponen de ese dinero y eso es un factor limitante muchas veces por el que el chico termina abandonando. Artículo 2º) Créase la Comisión de Otorgamiento y Seguimiento de Becas Deportivas. La misma será la encargada de calificar y seleccionar a los deportistas que merezcan el beneficio y estará integrada por quienes se desempeñen en la Secretaría de Desarrollo, en la Subsecretaría de Educación, Salud y Convivencia y un representante de cada bloque político representado en el Concejo Municipal, éstos últimos sin obligación de participación. Artículo 3º) Establécese que serán deberes y atribuciones de la citada Comisión: a) Analizar y aprobar o rechazar los antecedentes de los aspirantes a becas. b) Proponer al D.E.M. el otorgamiento de becas. c) Solicitar al D.E.M., la caducidad del beneficio de becas en los siguientes casos: a. Por sustancial modificación de las causas que justificaron su otorgamiento. b. Por falsedad de la información suministrada. c. Por muerte o inhabilitación del becario. d. Por mala conducta debidamente comprobada, de la becaria o el becario, dentro o fuera del establecimiento en el cual practique la disciplina deportiva. d) Dispónese que, de producirse la caducidad del beneficio por alguna de las razones anteriormente mencionadas, la Comisión podrá determinar la entrega del mismo a un nuevo postulante. E) Estudiar las posibilidades de ampliación y mejoramiento del sistema de Becas Deportivas, como así también el seguimiento del becario. Artículo 4º) Las Becas serán otorgadas a las y los jóvenes a partir de los 12 años, cuyo desempeño, conducta y falta de recursos económicos de su grupo familiar, justifique el beneficio que se estipula. Acá lo que se pretende hacer es como en la entrega de las Becas Educativas, a raíz de información requerida, digamos solicitada, realizar un análisis minucioso de la situación de cada postulante. Artículo 5º) En todos los casos, las becas tendrán vigencia durante un año. Artículo 6º) Las becas cubrirán los gastos correspondientes al período marzo – noviembre y el pago del importe de las mismas se efectuará en forma mensual a cada uno de los padres o tutores legales de los beneficiarios. Artículo 7º) Se entregarán 50 becas al año y el valor de las mismas se definirá en 120 U.C.M. Bueno, es realmente discutible. Artículo 8º) Determínase que el Presupuesto Municipal deberá incluir una Partida especial a efectos de cubrir el gasto que demande la puesta en práctica del presente Programa. Artículo 9º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar los aspectos no contemplados en la presente Ordenanza. Artículo 10º) de forma. Bien, fundamentos: Que el deporte es uno de los medios que posibilita el crecimiento personal de las personas. Que el incentivo de recibir una beca influirá de manera directa no solo en el mejoramiento del nivel deportivo, sino también en la salud de los deportistas. Que muchos jóvenes de nuestra ciudad no cuentan con los recursos necesarios para solventar los gastos derivados de la práctica de un deporte. Que este proyecto

pretende ayudar a los jóvenes locales e impulsar actividades deportivas. Por ello, solicito el pase a Comisión del presente Proyecto para su análisis". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Gracias Concejal Ghiano. Es moción entonces el pase a Comisión". Aprobado. **Expte. Nº:** 1464 JxC. **Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** Carolina Giusti y Santiago Dobler. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** "El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que, a través de la Secretaría que corresponda, proceda a dar cumplimiento a lo mencionado en el Artículo 2º) de la Ordenanza 2080/2011, el cual dispone que *"el DEM debe realizar los trabajos necesarios para poner en condiciones la oficina de guardia del personal, galerías de nichos y otros sectores del predio que requieran mantenimiento"*. Asimismo, solicitamos proceda a dar arreglo al techo de la galería municipal y reacondicionar las veredas dentro la galería. De igual manera, instamos que se vea la posibilidad de analizar, mediante estudio previo, de construir tumbas y nichos, tanto para mayores como para bebés y niños, y ampliar los lugares de sepultura en tierra". Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Santiago Dobler** (Juntos por el Cambio): "La intención del Proyecto de Minuta que vamos a expresar desde el Bloque de Juntos por el Cambio tiene que ver con, no solo el pedido de algunos vecinos, sino también con una recorrida personal que estuvimos haciendo para relevar un poquito todo lo que tenga que ver con el pedido que se basa después la Minuta en sí. Y es específicamente tratar de poner en condiciones un poquito todo lo que es el cementerio en la zona municipal, por supuesto, que tenga que ver con lo que son los arreglos de galerías, arreglos de pisos, están ubicados también en ese sector. Tratar de ver la posibilidad de incrementar el lugar, porque ya no hay más lugar en absoluto de lo que son los entierros en tierra. Y bueno, diversos factores que se pueden mejorar para no solo el hecho de transitar las personas que van a visitar a sus seres queridos, sino también para la gente que descansa en paz ahí. Dicho esto, procedo a leer el Proyecto en sí: "El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que, a través de la Secretaría que corresponda, proceda a dar cumplimiento a lo mencionado en el Artículo 2º) de la Ordenanza 2080/2011, el cual dispone que *"el DEM debe realizar los trabajos necesarios para poner en condiciones la oficina de guardia del personal, galerías de nichos y otros sectores del predio que requieran mantenimiento"*. Asimismo, solicitamos proceda a dar arreglo al techo de la galería municipal y reacondicionar las veredas dentro la galería. De igual manera, instamos que se vea la posibilidad de analizar, mediante estudio previo, de construir tumbas y nichos, tanto para mayores como para bebés y niños, y ampliar los lugares de sepultura en tierra". Por todo lo expuesto recientemente, le solicito a mis compañeros Ediles, la aprobación sobre tablas". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Gracias Concejal Dobler. Es moción la aprobación sobre tablas de este Proyecto". Aprobado. **Expte. Nº:** 1465 JxC. **Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Carolina Giusti y Santiago Dobler. **PROYECTO DE ORDENANZA: ARTÍCULO 1º:** El Departamento Ejecutivo Municipal debe disponer en el cementerio municipal, la construcción de cinerarios con divisiones individuales, capaces de albergar una urna cineraria cuyas dimensiones fijará oportunamente el Departamento Ejecutivo. **ARTÍCULO 2º:** En los cinerarios se depositan las urnas conteniendo las cenizas de uno o más cadáveres, con la correspondiente identificación, provenientes de cremaciones.

**ARTÍCULO 3º:** Impútanse las erogaciones que demande la ejecución de las obras mencionadas, a la Partida Construcciones y Refacciones Edificios Públicos- Subpartida Cementerio Municipal. **ARTÍCULO 4º:** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O". Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): "Muchas gracias. Siguiendo con los comentarios que fue realizando el Concejal Dobler vimos que no solo podíamos agotar las necesidades en lo que respecta a cementerio y el tratamiento muchas veces de los restos de los cadáveres. Nos encontrábamos con pedidos puntuales de vecinos que se encuentran con una problemática y hoy venimos a trasladarlo en este Proyecto de Ordenanza que en breve voy a detallar. Puntualmente consideramos que es necesario contar con un cinerario para sepultar las cenizas de las cremaciones de los seres queridos en urnas individuales. Los cinerarios son una especie de bóveda, donde se depositan las cenizas de las cremaciones, los cuales tendrán que contener placas, obviamente con el nombre de las personas fallecidas, las que se referenciarán con las urnas sepultadas. Voy a proceder al articulado del Proyecto que en su Artículo 1º) reza que el Departamento Ejecutivo Municipal debe disponer en el cementerio municipal, la construcción de cinerarios con divisiones individuales, capaces de albergar una urna cineraria cuyas dimensiones fijará oportunamente el Departamento Ejecutivo. Artículo 2º) En los cinerarios se depositan las urnas conteniendo las cenizas de uno o más cadáveres, con la correspondiente identificación, provenientes de cremaciones. Artículo 3º) Impútanse las erogaciones que demande la ejecución de las obras mencionadas, a la Partida Construcciones y Refacciones Edificios Públicos- Subpartida Cementerio Municipal. El Artículo 4º) de forma. Bueno, por todos los fundamentos y el articulado, mociono para el pase a Comisión del Proyecto presentado". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Gracias Concejala Giusti". Pide la palabra el Concejal **Pablo Ghiano** (FPCyS): "Muchas gracias. No, solamente sobre este punto y el anterior que propuso la Concejala Giusti y el Concejal Dobler, quería hacer referencia que estoy de acuerdo completamente y quería mencionar el Expte. N° 1022 que perdió Estado Parlamentario hace muy poquito, el 17 de diciembre en donde contenía, contiene mejor dicho, alrededor de cien artículos en donde se tienen en consideración muchos de los aspectos que acaban de mencionar los Ediles. Así que bueno, considero también profundamente volver a analizar estas cuestiones, de hecho, lo voy a presentar en Sesiones próximas y bueno, porque el Reglamento vigente es obsoleto. Muchas gracias". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Gracias Concejal Ghiano. Es moción entonces el pase a Comisión". Aprobado. **Expte. N°:** 1466 JxC. **Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Carolina Giusti y Santiago Dobler. **PROYECTO DE ORDENANZA:** "**ARTÍCULO 1º:** Sustitúyase el Artículo 19º) de la Ordenanza N° 2462/2014 por el siguiente texto: *"Artículo 19º.- La Tasa General de Inmuebles Suburbanos se abonará en forma mensual y de acuerdo a las categorías definidas en el presente artículo. El monto será resultante de aplicar las U.C.M. que a continuación se detallan, en función de los metros cuadrados de superficie en las categorías A, B, C y D, por el valor monetario vigente de la UCM. Categorías (categorías según Ordenanza aprobada N° 2800/2019): A- Loteos con factibilidad otorgada y plazo de ejecución de obras vencido, ubicados en el Área de suelo Urbanizable: 0,050 UCM. B-*

Loteos con factibilidad otorgada y plazo de ejecución de obras vencido, ubicados en el área de suelo Suburbana o área de suelo Rural, excluyendo el Área de suelo urbanizable: 0,040 UCM. C- Área de suelo urbanizable: C1- Menor a 100.000 m<sup>2</sup>: 0,035 UCM. C2- Más de 100.000 m<sup>2</sup>: 0,020 UCM. D- Área de suelo suburbana: D1- Menor a 100.000 m<sup>2</sup>: 0,015 UCM. D2 - Mayor a 100.000 m<sup>2</sup>: 0,010 UCM. El monto mínimo de esta tasa se establece en 25 UCM". **ARTICULO 2º:** Modifíquese el Artículo 19º) bis de la Ordenanza N° 2462/2014 el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 19º) bis.- Reducción de Tasa: 1 - Para aquellos terrenos ubicados en el área de suelo urbanizable y área de suelo suburbano o área de suelo rural que cumplan conjuntamente los siguientes requisitos: A) Que el propietario haya obtenido la Ordenanza de factibilidad de urbanización según Ordenanza N° 1933/09 y modificatorias; B) Que no se encuentre vencido ninguno de los plazos y compromisos establecidos por Ordenanza N° 1933/09 y modificatorias, y/o cualquier obligación adicional determinada en la Ordenanza de factibilidad de urbanización correspondiente; C) Que el loteo sea por una superficie equivalente como mínimo al 25% de la superficie gravada o 4 hectáreas, la que sea mayor; Se calculará la tasa de acuerdo a lo previsto en el Art. 18º) con las siguientes UCM: - Dentro de los primeros 100.000 m<sup>2</sup>: el 40% de lo establecido por Ordenanza Tributaria Vigente. - Más de 100.000 m<sup>2</sup>: el 40% de lo establecido por Ordenanza Tributaria Vigente. 2 - La reducción de la tasa se hará únicamente sobre la superficie a lotear, por la cual se generará desde el área de Catastro un contribuyente especial por dicha solicitud aprobada. 3 - Para el supuesto que se encontraren vencidos los términos y/o plazos de cualquier compromiso establecido o impuesto adicionalmente por la Ordenanza respectiva, perderá el beneficio obtenido pasando a abonar lo establecido en concepto de tasa para la Categoría A del Art. 19º), con la prohibición de solicitar nuevamente el beneficio hasta que se encuentre comenzando una nueva etapa del loteo. La mora en los plazos se constituirá previa intimación fehaciente. 4 - El solicitante deberá realizar una presentación por escrito detallando en la misma datos que acreditan titularidad del terreno, número de partida inmobiliaria, número de Ordenanza de factibilidad y el informe emitido por la Subdirección de Planificación Urbana y Desarrollo Territorial o la que la reemplace en el futuro, a los efectos de detallar el estado de desarrollo del loteo.- Toda la documental necesaria deberá ser presentada ante el área de Catastro, quien se expedirá mediante la resolución respectiva en un plazo de 30 (treinta) días. 5 - Además de la requisitoria prevista en el punto anterior, el solicitante deberá abonar la tasa de trámite administrativa que corresponda y adjuntar el libre deuda. Inicio Modificación Incorporada mediante Ordenanza N° 2516/2015". **ARTÍCULO 3º:** Dése al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O". Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Santiago Dobler** (Juntos por el Cambio): "Para explayarme un poquito antes de tomar lectura sobre el Proyecto de Ordenanza en sí. El mismo Proyecto de Ordenanza tiene como objetivo establecer algunas modificaciones, las cuales tratarán de buscar en forma progresiva la posibilidad de encontrar un equilibrio entre los que tributan y los que tratan de recaudar. Desde nuestro Bloque, desde Juntos por el Cambio sostenemos la idea de que una carga impositiva muchas veces como consecuencia de sostener un gasto público elevado atenta directamente contra el aparato productivo y en ocasiones hasta puede lograr la descapitalización del mismo o los propietarios por el hecho de no poder llegar a

cumplir con el tributo solicitado. Destaco que, si esto se produjera, se perdería no solo un contribuyente más, sino alguien que hubiera podido producir o generar trabajo genuino. Entendemos además que no solo la vía impositiva o la llegada de diferentes Fondos, Nacional o Provincial deben ser el mecanismo de sostén en el equilibrio fiscal, sino que estos deben ir acompañados de un proyecto progresivo que tenga que atacar directamente lo que es el gasto público excesivo para poder buscarle una forma para que esto descienda. Sin que cree, por supuesto, una descapitalización del Estado, pero tampoco generando un trato abusivo contra el capital privado. Dicho esto, paso a leer artículo por artículo del Proyecto de Ordenanza. Artículo 1º) Sustitúyase el Artículo 19º) de la Ordenanza N° 2462/2014 por el siguiente texto: “Artículo 19º.- La Tasa General de Inmuebles Suburbanos se abonará en forma mensual y de acuerdo a las categorías definidas en el presente artículo. El monto será resultante de aplicar las U.C.M. que a continuación se detallan, en función de los metros cuadrados de superficie en las categorías A, B y C, y por hectárea en la categoría D, por el valor monetario vigente de la UCM. Categorías (categorías según Ordenanza aprobada N° 2800/2019): A- Loteos con factibilidad otorgada y plazo de ejecución de obras vencido, ubicados en el Área de suelo Urbanizable: 0,050 UCM. B- Loteos con factibilidad otorgada y plazo de ejecución de obras vencido, ubicados en el área de suelo Suburbana o área de suelo Rural, excluyendo el Área de suelo urbanizable: 0,040 UCM. C- Área de suelo urbanizable: C1- Menor a 100.000 m<sup>2</sup>: 0,035 UCM. C2- Más de 100.000 m<sup>2</sup>: 0,020 UCM. D- Área de suelo suburbana: D1- Menor a 100.000 m<sup>2</sup>: 0,015 UCM. D2 - Mayor a 100.000 m<sup>2</sup>: 0,010 UCM. El monto mínimo de esta tasa se establece en 25 UCM”. Artículo 2º) Modifíquese el Artículo 19º) bis de la Ordenanza N° 2462/2014 el que quedará redactado de la siguiente forma: “Artículo 19º) bis.- Reducción de Tasa: 1 - Para aquellos terrenos ubicados en el área de suelo urbanizable y área de suelo suburbano o área de suelo rural que cumplan conjuntamente los siguientes requisitos: A) Que el propietario haya obtenido la Ordenanza de factibilidad de urbanización según Ordenanza N° 1933/09 y modificatorias; B) Que no se encuentre vencido ninguno de los plazos y compromisos establecidos por Ordenanza N° 1933/09 y modificatorias, y/o cualquier obligación adicional determinada en la Ordenanza de factibilidad de urbanización correspondiente; C) Que el loteo sea por una superficie equivalente como mínimo al 25% de la superficie gravada o 4 hectáreas, la que sea mayor; Se calculará la tasa de acuerdo a lo previsto en el Art. 18º) con las siguientes UCM: - Dentro de los primeros 100.000 m<sup>2</sup>: el 40% de lo establecido por Ordenanza Tributaria Vigente. - Más de 100.000 m<sup>2</sup>: el 40% de lo establecido por Ordenanza Tributaria Vigente. 2 - La reducción de la tasa se hará únicamente sobre la superficie a lotear, por la cual se generará desde el área de Catastro un contribuyente especial por dicha solicitud aprobada. 3 - Para el supuesto que se encontraren vencidos los términos y/o plazos de cualquier compromiso establecido o impuesto adicionalmente por la Ordenanza respectiva, perderá el beneficio obtenido pasando a abonar lo establecido en concepto de tasa para la Categoría A del Art. 19º), con la prohibición de solicitar nuevamente el beneficio hasta que se encuentre comenzando una nueva etapa del loteo. La mora en los plazos se constituirá previa intimación fehaciente. 4 - El solicitante deberá realizar una presentación por escrito detallando en la misma datos que acreditan titularidad del terreno, número de partida inmobiliaria, número de Ordenanza de fac-

tibilidad y el informe emitido por la Subdirección de Planificación Urbana y Desarrollo Territorial o la que la reemplace en el futuro, a los efectos de detallar el estado de desarrollo del loteo.- Toda la documental necesaria deberá ser presentada ante el área de Catastro, quien se expedirá mediante la resolución respectiva en un plazo de treinta días.

5 - Además de la requisitoria prevista en el punto anterior, el solicitante deberá abonar la tasa de trámite administrativa que corresponda y adjuntar el libre deuda. Inicio Modificación Incorporada mediante Ordenanza N° 2516/2015. Artículo 3º) de forma. Además, para ir finalizando esto, solicito que las modificaciones antes expuestas se acumulen en el Expte. N° 1420 del Proyecto de Ordenanza del Régimen Tributario Municipal que se encuentra en Estado Parlamentario. Gracias Señora Presidenta”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejal Dobler. Entonces es moción que se acumule con el Expte. N° 1420”. Aprobado **Expte. N°: 1467AS-PS. Tipo: Declaración. Autoría: Andrea Ochat. PROYECTO DE DECLARACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales declara de interés cultural el libro “de la A a la Z de la cocina santafesina. Un recetario con historias”, trabajo de divulgación del Proyecto “Transmitir la cocina desde la región” dirigido por la Dra. Paula Caldo junto al equipo conformado por la Lic. Agustina Mosso, Lic. Micaela Pellegrini Malpiedi, Prof. Aldana Pulido, Lic. Cynthia Blaconá y Lic. Jimena Rodríguez, realizado con el apoyo de la Agencia Santafesina de Ciencia, Tecnología e Innovación (ASaCTel) del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, en el período 2018-2019”. Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Bien. Voy a proceder a leer en primer término el texto que propongo que aprobemos. Dice: “El Concejo Municipal de Sunchales declara de interés cultural el libro “de la A a la Z de la cocina santafesina. Un recetario con historias”, trabajo de divulgación del Proyecto “Transmitir la cocina desde la región” dirigido por la Dra. Paula Caldo junto al equipo conformado por la Lic. Agustina Mosso, Lic. Micaela Pellegrini Malpiedi, Prof. Aldana Pulido, Lic. Cynthia Blaconá y Lic. Jimena Rodríguez, realizado con el apoyo de la Agencia Santafesina de Ciencia, Tecnología e Innovación (ASaCTel) del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, en el período 2018-2019”. Los fundamentos. Este libro, “de la A a la Z de la cocina santafesina. Un recetario con historias”, a primera vista, es una compilación de recetas de cocina ordenadas de modo alfabético. La misma se presenta como el primer “diccionario” de cocina santafesina realizado en forma colectiva. En realidad, es un libro producto de un viaje por la provincia en busca de recetas, visitando diferentes ciudades y pueblos, desde Rufino (en el extremo sur de la provincia) hasta Reconquista (en el norte), tramando diálogos orales con mujeres y varones que habitan este suelo. Las mismas fueron escritas a muchas manos, precisamente por esas mujeres y varones que se involucraron con la escritura del saber culinario, para aportar recetas que efectivamente se pueden cocinar en la región. Cada texto maduró al calor del gusto personal, la capacidad de escritura y el entusiasmo generado por la invitación a escribir. De este modo, el libro ofrece al público lector más de 500 recetas recolectadas en 100 ciudades y pueblos de la provincia Santa Fe. Pero este libro es también el producto de un trabajo de búsqueda, compilación y escritura de saberes culinarios, llevado a cabo por mujeres, que lejos de ser cocineras profesionales, trabajan en el plano de la investigación en Ciencias Sociales en el CONICET y en la Universidad Nacional de Rosario, y en la

docencia, en esa casa de estudios y en escuelas públicas provinciales, y logra poner en valor a la cocina como patrimonio intangible, como saber-hacer y como elemento crucial de la identidad de los pueblos. Lo que diferencia a este recetario de otros, es primero la pluralidad de autores que participaron, pero además, estos escritos no sólo fueron pensados para que podamos cocinar y experimentar con una serie de preparaciones, sino que permiten otros usos y reflexiones. Las recetas de cocina son un aspecto central en la vida cotidiana de las mujeres y de los varones como así también forman parte del patrimonio intangible; en cada una de ellas aparecen aspectos relativos a las necesidades socioeconómicas pero también otros vinculados a las tradiciones, sensibilidades, herencias e historia. Nos permiten mirarnos, conocernos y reconocernos en la interacción con nuestros saberes, nuestras prácticas, pero sobre todo con los otros. Quiero agregar además que por el hecho de haber participado de la experiencia y bueno, también lo han hecho nuestras Secretarias en la organización, en el acompañamiento de toda esta trayectoria que ha tenido este Proyecto, puedo decir que ha concitado el interés de personas que en un principio vinieron tal vez buscando saberes en un taller de recetas de cocina. Pero bueno, se llevaron mucho más que eso, se llevaron la interacción con quienes proponían el proyecto, la interacción con otras mujeres y hombres que tal vez había venido buscando lo mismo y en esa interacción no solo se intercambiaron recetas de cocina, se intercambiaron las historias familiares, los recuerdos, los sentimientos. La verdad que fue un taller que movilizó muchísimas cosas. Obviamente por el momento en que se hizo, por las situaciones y porque también el taller así lo ameritaba se hacía con pequeños grupos de personas. Pero la verdad que hubiese sido hermoso que se pudiese replicar o hacerlo llegar a más vecinos y vecinas. Pero bueno, esto fue lo que logramos, un producto que me parece muy valioso porque refleja eso, los conocimientos pero también los sentires de muchos vecinos de nuestra comunidad, de comunidades vecinas como la de Tacural que se acercaron y también se mezclan con los de otros habitantes de la provincia. Y bueno, estamos rescatando nuestro Patrimonio, el patrimonio intangible. Así que bueno, dicho esto y como ya he leído el texto que propongo que aprobemos, solicito su aprobación sobre tablas". Pide la palabra la Concejala **María Alejandra Bugnon de Porporatto** (PDP): "La verdad que me acerqué el día de la presentación acá en la Sala Mirta Rodríguez del Concejo Municipal. Muy emotivo el producto que se mostró y que se entregó para los que participaron, la verdad, maravilloso. Lo estuve leyendo, me llevé un ejemplar y otro para regalar. Me pareció un camino excelente, las chicas repetían que eran investigadoras, investigadoras sociales, que no eran grandes cocineras. A mi, particularmente, me gusta mucho la cocina y también he sacado muchas recetas que me retrotrajeron a mi madre, a recetas de la abuela, recetas del campo. La verdad que maravilloso el producto que sacaron y que pudieron hacer con todo este recorrido. A usted también la felicito que participó en el libro con una receta. Muy rico, muy lindo, muy interesante. Todas las recetas. Y es como decía usted, es un patrimonio intangible de nuestra provincia que es muy bueno tenerlo plasmado en un libro para nuestras sucesivas generaciones de santafesinos y santafesinas. Nada más. Creo que quedan libros, así que si alguno acá en el Concejo quiere llevarse algún ejemplar, puede hacerlo también para aquel que le interese. Gracias. Nada más". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Gracias Con-

cejala Bugnon. Bueno, nos queda entonces la moción de la aprobación sobre tablas”. Aprobado. **Expte. Nº: 1468 AS-PS. Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** Andrea Ochat. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Poder Ejecutivo Provincial, para que se adopten, con urgencia, las medidas necesarias tendientes a solucionar, los problemas que está atravesando el Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (IAPOS) que repercute en Afiliados, Prestadores y Empleados”. Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Bien, como se leía por Secretaría este Proyecto apunta precisamente a eso. El texto expresa: “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Poder Ejecutivo Provincial, para que se adopten, con urgencia, las medidas necesarias tendientes a solucionar, los problemas que está atravesando el Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (IAPOS) que repercute en Afiliados, Prestadores y Empleados”. Esto tiene que ver con una situación que viene desde hace mucho tiempo pero que bueno, hoy se hace evidente el deterioro manifiesto por el que está atravesando el Instituto Provincial de Obra Social (IAPOS). Sobre todo porque están cortados los servicios. Por ello, nos hemos hecho eco de reclamos por parte de todos los sectores, de personas afiliadas y de Instituciones relacionada con la Obra Social, que debe brindar cobertura de Salud, es decir, en otras palabras, lo que debe hacer es garantizar el derecho a la salud de más de 550.000 afiliados, de toda la provincia, de los cuales recibe todos los meses los aportes correspondientes más las contribuciones patronales de nuestra provincia con lo que el presupuesto total del IAPOS, para funcionar para el 2021, fue de veintitrés mil millones de pesos. Los temas por los cuales se reclama solución, entre otros son: los cupos, el cobro de plus médico, la falta de atención, las amenazas de corte, los cortes sorpresivos como efectivamente sucedió en estos últimos días, la falta de cobertura en medicamentos, en estudios, en análisis, la reducción del vademécum para las personas que sufren enfermedades crónicas o un menor porcentaje de descuento de los medicamentos, aumento en los valores de los bonos y en las órdenes de atención. Luego de dos años extremadamente complejos en relación a la salud, atravesado precisamente por la Pandemia, se vio totalmente resentida la atención y la cobertura de la obra social, ya venía con algunos problemas pero se acentuaron totalmente. La salud no puede ser la variable de ajuste. La obra social tiene que garantizar la cobertura de todas las prestaciones para que el cuidado de la salud sea una realidad. Sin lugar a dudas debemos elevar el reclamo desde todos los sectores, en nombre de los afiliados y en representación de todos aquellos que directa o indirectamente nos solicitan una inmediata solución a esta injusta situación. Es por esto que propongo hoy este Proyecto de Minuta de Comunicación dirigido al Gobierno Provincial, porque precisamente se trata de la obra social de la provincia para hacer llegar nuestro reclamo. Solicito entonces su aprobación sobre tablas”. Aprobado. **Expte. Nº: 1470 DEM. Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **PROYECTO DE ORDENANZA:** “**ARTÍCULO 1º:** El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales aprueba el Plan de Mejoras y Desarrollo (PMD) que el Departamento Ejecutivo Municipal ha presentado y se adjunta como Anexo a la presente norma. **ARTÍCULO 2º:** Remítase copia de la presente, a las autoridades del Ente Regulador de Servicios Sanitarios y a quién se considere conveniente. **ARTÍCULO 3º:** Incorpórase como Anexo de la presente la siguiente documentación: - Anexo II -

Cloacas - Plan de Mejoras y Desarrollo para el año 2022. **ARTÍCULO 4º:** Remítase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Pablo Ghiano** (FPCyS): “Muchas gracias. En relación a este punto visto la Resolución 1231/2014 del Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ENRESS) y; considerando que en la citada Resolución el Ente Regulador de Servicios Sanitarios exige a los Municipios y Comunas presentar periódicamente determinada documentación para cumplir como prestadores de servicios sanitarios; Que de lo antedicho se desprende que el Municipio debe remitir al Ente el Plan de Mejoras y Desarrollo para cada año, aprobado por Ordenanza, con un formato especificado en dicha Resolución. Por todo ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente Proyecto de Ordenanza: Artículo 1º) El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales aprueba el Plan de Mejoras y Desarrollo (PMD) que el Departamento Ejecutivo Municipal ha presentado y se adjunta como Anexo a la presente norma. Artículo 2º) Remítase copia de la presente, a las autoridades del Ente Regulador de Servicios Sanitarios y a quién se considere conveniente. Artículo 3º) Incorpórase como Anexo de la presente la siguiente documentación: - Anexo II - Cloacas - Plan de Mejoras y Desarrollo para el año 2022. Artículo 4º) Remítase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración. Por todo esto, solicito el pase a Comisión del presente Proyecto para su análisis”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejal Ghiano. Es moción entonces el pase a Comisión”. Aprobado. **Expte. Nº:** 1471 DB. **Tipo:** Resolución. **Autoría:** Carolina Giusti, Santiago Dobler, Andrea Ochat, Pablo Ghiano, María Alejandra Bugnon de Porporatto y Horacio Bertoglio. **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:** “**ARTÍCULO 1º:** Amplíese el cálculo de Recursos del Presupuesto del Concejo Municipal ejercicio 2021 en la suma de pesos quinientos treinta y cinco mil doscientos ocho pesos con noventa y siete centavos (\$ 535.208,97).

<b>Jurisdicción</b>	<b>Estructura Programática</b>	<b>Recursos</b>
1110200000	5.3.8.0 - Transferencias a municipalidades y otros entes comunales	
	5.3.8.9 – Concejo Municipal	\$300.000
	Saldo ejercicios 2018, 2019 y 2020	\$235.208,97
	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$535.208,97</b>

**ARTÍCULO 2º:** Reformúlese por ampliación y por reasignación de partidas, el cálculo de Gastos Erogaciones por Transferencia del Presupuesto del Concejo Municipal ejercicio 2021 según el siguiente detalle:

**DETALLE**

Pautas y Contrataciones a Medios de Comunicación	\$ 750.000
Gastos de Funcionamiento, Bienes de Consumo y Servicios	\$ 724.528,44
Aportes a Instituciones Intermedias	\$ 120.000
Aporte a Particulares	\$ 42.367,50
Viáticos	\$ 8.900
Personal	\$ 317.266
Asesoramiento	\$ 69.160
Reconocimientos, actos y agasajos oficiales	\$ 250.000
Varios	\$ 19.000
Modernización tecnológica y edilicia	\$ 838.987,03

Área de Comunicación Institucional	\$ 395.000
TOTAL	\$ 3.535.208.97

**ARTÍCULO 3º:** Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O". Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Bien. Bueno, en este caso también se trata de una práctica que debemos realizar anualmente desde este Concejo Municipal para cerrar el Presupuesto 2021, el presupuesto del que dispuso este Concejo Municipal para llevar adelante sus funciones. Por eso hoy se está presentando este Proyecto. Un Proyecto que ha sido analizado, además hemos contado con una presentación muy pormenorizada, detallada de todo lo que tiene que ver con el mismo por parte de nuestras Secretarías, ampliamente fundamentado. Entonces este Proyecto de Resolución establece en su Artículo 1º) Amplíese el cálculo de Recursos del Presupuesto del Concejo Municipal ejercicio 2021 en la suma de pesos quinientos treinta y cinco mil doscientos ocho pesos con noventa y siete centavos. Quiero aclarar que de este total de quinientos treinta y cinco mil doscientos ocho pesos con noventa y siete, trescientos mil corresponden a una ampliación efectiva que fue necesario hacer para poder cumplir con todos los compromisos para el funcionamiento de este Concejo. Pero además hay unos doscientos treinta y cinco mil doscientos ocho pesos con noventa y siete que se incorpora a este Presupuesto que son saldos correspondientes a ejercicios anteriores. Así los sumamos para transparentar esta situación. En su Artículo 2º) Reformúlese por ampliación y por reasignación de partidas, el cálculo de Gastos Erogaciones por Transferencia del Presupuesto del Concejo Municipal ejercicio 2021 y da el detalle con lo cual el total del presupuesto, primero, el detalle de los gastos obviamente se condice con el del Art. 1º) que era el de los recursos sumando entonces un total para el Presupuesto Municipal del año 2021 de tres millones quinientos treinta y cinco mil doscientos ocho pesos con noventa y siete centavos. Eso es todo, el Artículo 3º) es de forma. Y bueno, como ya lo adelanté, lo hemos estado discutiendo y abordado en Comisión, por lo tanto solicito su aprobación sobre tablas". Aprobado. Retoma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Bien, siendo este el último punto del Orden del Día y no habiendo más puntos que tratar, damos por finalizada esta sesión del Concejo Municipal a la hora 10:08. Muchas gracias a todos. Buenos días".